



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
6 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2020

25 de julio de 2019 a 22 de julio de 2020

Tema 12 del programa

Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

Alemania, Burkina Faso*, Chad, Colombia, Dinamarca, Francia, Gambia*, India, Japón, Malí, Mauritania, Níger*, Noruega, República de Corea, San Vicente y las Granadinas, Sudán y Togo: proyecto de resolución

Apoyo a la región del Sahel

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2009/32, de 31 de julio de 2009, 2011/43, de 29 de julio de 2011, y [2019/15](#), de 8 de julio de 2019,

Reconociendo que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales,

Recordando también las reuniones conjuntas del Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz sobre los temas “Vínculos entre el cambio climático y la consolidación y el sostenimiento de la paz en el Sahel” y “La situación en el Sahel”, celebradas en Nueva York los días 13 de noviembre de 2018 y 28 de junio de 2017, respectivamente,

1. *Reconoce* los graves problemas humanitarios, de seguridad y de desarrollo a los que se enfrenta la región del Sahel;

2. *Subraya* la importancia de abordar adecuadamente los desafíos económicos, sociales y ambientales, así como la situación humanitaria en la región, que se caracteriza, entre otros, por la extrema pobreza, la inseguridad alimentaria, el desplazamiento forzado y las desigualdades sociales y pide que se preste asistencia humanitaria de conformidad con la resolución [46/182](#), de 19 de diciembre de 1991, de la Asamblea General, y asistencia para el desarrollo de conformidad con las

* De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.



resoluciones de la Asamblea [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/279](#), de 31 de mayo de 2018;

3. *Reconoce* los efectos adversos del cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, en particular a través de la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, en el desarrollo de la región del Sahel, y sigue poniendo de relieve la necesidad de que los Gobiernos y las Naciones Unidas adopten estrategias a largo plazo para fomentar la resiliencia, y los alienta a que sigan integrando esa información en sus actividades,

4. *Subraya* la importancia de la implicación nacional y regional, así como de la buena gobernanza, y elogia el creciente liderazgo de los países de la región y de las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el Grupo de los Cinco del Sahel, al hacer frente a los retos multidimensionales en la región del Sahel;

5. *Toma nota* de los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas para recalibrar la Estrategia Integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y elaborar el Plan de Apoyo de las Naciones Unidas para el Sahel a fin de agilizar sus efectos, exhorta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen su aplicación efectiva, de conformidad con sus respectivos mandatos y de acuerdo con las necesidades de la población de la región del Sahel y las prioridades nacionales y regionales, y alienta a que se colabore estrechamente con los asociados, así como con los países de la región, para asegurar que la respuesta internacional a la situación en el Sahel esté en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, la Agenda 2063 de la Unión Africana, el Acuerdo de París², el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³ y la estrategia para la seguridad y el desarrollo del Grupo de los Cinco del Sahel;

6. *Destaca* la necesidad de fortalecer la participación colectiva e integrada en toda la región del Sahel, en consonancia con los marcos existentes, incluido el Programa de Inversiones Prioritarias del Grupo de los Cinco del Sahel y la estrategia de la Unión Africana para la región del Sahel y, a este respecto, acoge con beneplácito el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular mediante el Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Reconoce* que los desafíos multidimensionales en el Sahel tienen un impacto desproporcionado en las mujeres y los jóvenes, y alienta a los Estados Miembros, incluidos los países de la región del Sahel, y a las entidades de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos, a que apoyen prioritariamente el empoderamiento de las mujeres, incluida la participación efectiva y la toma de decisiones en la vida política, social y económica, y a que creen oportunidades para las mujeres y los jóvenes, en particular en las zonas rurales, fronterizas y desatendidas, de acuerdo con las prioridades nacionales y regionales;

8. *Exhorta* al Secretario General, a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, a la Unión Africana y a otras organizaciones regionales y subregionales, así como a otros agentes pertinentes, como la Alianza del Sahel, a que sigan prestando asistencia a los países de la región del Sahel mediante un apoyo eficaz y mejor coordinado, incluso mediante la prestación de una asistencia para el desarrollo que siga siendo eficaz, de conformidad con las prioridades y políticas nacionales y regionales, en particular

¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

² Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

promocionando la creación de capacidad y la creación de instituciones, con el fin de sentar unas bases sólidas para el desarrollo sostenible y la paz a largo plazo;

9. *Recuerda* la importancia de establecer asociaciones estrechas, estratégicas, coordinadas y operacionales entre los Gobiernos y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel, las instituciones financieras internacionales, los agentes regionales y subregionales, el sector privado y la sociedad civil, en la ejecución de iniciativas locales, nacionales, transfronterizas y regionales para lograr el desarrollo sostenible y la paz en la región del Sahel;

10. *Subraya* la importancia de salvaguardar los gastos sociales básicos en el Sahel, en particular en materia de salud, educación, nutrición y acceso al agua limpia, así como la infraestructura básica, como la energía, para fortalecer el desarrollo social y económico, de conformidad con las prioridades nacionales, a pesar de la carga cada vez mayor que pesa sobre los presupuestos nacionales de los países de la región en lo que respecta a hacer frente a sus problemas de seguridad;

11. *Subraya también* la importancia de apoyar a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región del Sahel, de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, a fin de garantizar una mayor coordinación y una mayor repercusión de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en el apoyo a los Gobiernos nacionales del Sahel para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, refuercen la capacidad, los recursos y el perfil de aptitudes para apoyar a los Gobiernos nacionales, en particular en la región del Sahel, en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, cuando proceda, aumenten su capacidad y conocimientos técnicos para promover el progreso en los Objetivos que vayan retrasados, en consonancia con sus mandatos respectivos y aprovechando sus ventajas comparativas, y reducir las deficiencias, las superposiciones y las duplicaciones entre entidades;

13. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los organismos especializados que presten especial atención a la coordinación y las repercusiones de sus actividades en la región del Sahel, de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General;

14. *Acoge con beneplácito* el uso que hace la Comisión de Consolidación de la Paz de su plataforma para mantener la atención internacional en la región del Sahel, y la invita, en su función de asesora del Consejo Económico y Social, a que prosiga esos esfuerzos movilizando un mayor compromiso y asociación de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados regionales e internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales y subregionales, con miras a la aplicación efectiva de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y el Plan de Apoyo de las Naciones Unidas para el Sahel;

15. *Solicita* al Secretario General que incluya una sección sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la manera en que el sistema de las Naciones Unidas está prestando un apoyo integrado, coherente y coordinado para lograr el desarrollo sostenible en la región del Sahel, en consonancia con las prioridades nacionales y regionales, y de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, en el ámbito de las obligaciones existentes en materia de presentación de informes al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2020 en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, y decide incluir en el programa provisional de su período de sesiones de 2021, en relación con el tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones” un subtema titulado “Desarrollo sostenible en el Sahel”;

16. *Decide* examinar esta cuestión en su período de sesiones de 2020 en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”.
